

por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios en su reunión del día 13 de octubre de 1992, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Bullas, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Bullas, en sesión del Pleno del día 29 de julio de 1992, que son las siguientes:

- 1.—Consumo de agua:
 - Uso doméstico, 56 Ptas./m³
 - Zona rústica, 79 Ptas./m³
- 2.—Nuevas altas:..... 1.500 Ptas.
- 3.—Cuota de mantenimiento:..... 200 Ptas./mes

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 14 de octubre de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.

11481 ORDEN de 14 de octubre de 1992, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en San Javier.

Examinado el expediente número 85/92, incoado a instancia del Ayuntamiento de San Javier y remitido por dicha Corporación con fecha 11 de septiembre de 1992, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de fecha 12 de diciembre de 1992, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 31/1988, de 3 de marzo, sobre estructura orgánica de dicha Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se

basa la petición en la necesidad de actualizar la tarifa, tras dos años sin hacerlo, así como teniendo en cuenta la subida del precio del agua del Taibilla, del 14,94 por 100, con efectos del pasado día 1 de agosto.

El Ayuntamiento de San Javier, en sesión del Pleno del día 31 de julio de 1992, emite informe proponiendo el incremento del precio del metro cúbico de agua consumida, del mínimo y del contador de 13 mm, permaneciendo invariables los derechos de acometida a la red, los derechos de alta y la instalación del contador.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios en su reunión del día 13 de octubre de 1992, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de San Javier, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de San Javier, en sesión del Pleno del día 31 de julio de 1992, que son las siguientes:

- a) Derechos de acometida a la red, 3.500 Ptas.
- b) Derechos de alta en el servicio, 1.000 Ptas.
- c) Contador:
 - 13 mm 6.075 Ptas.
 - 20 mm 8.104 Ptas.
- d) Instalación de contador:
 - 13 mm 1.500 Ptas.
 - 20 mm 2.500 Ptas.
- e) Metro cúbico de agua suministrada, 61 Ptas.
- f) Mínimo de 5 m³/mes, 305 Ptas.

- g) Cuota fija mensual mantenimiento contador:
- 13 mm 20 Ptas.
 - 15 mm 31 Ptas.
 - 20 mm 49 Ptas.
 - 25 mm 74 Ptas.
 - 30 mm 94 Ptas.
 - 40 mm 148 Ptas.
 - Más de 40 mm 200 Ptas.

h) Reparación del contador, 2.220 Ptas.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 14 de octubre de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.

11480 ORDEN de 14 de octubre de 1992, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Cehegín.

Examinado el expediente número 75/92, incoado a instancia de la empresa GESTAGUA/SAUR y remitido por el Ayuntamiento de Cehegín con fecha 27 de agosto de 1992, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de fecha 12 de abril de 1991, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 31/1988, de 3 de marzo, sobre estructura orgánica de dicha Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa la subida del precio del agua del Taibilla, del 14,91 por 100, con efectos del pasado día 1 de agosto.

El Ayuntamiento de Cehegín, en sesión del Pleno del día 17 de julio de 1992, emite informe proponiendo el incremento del precio del metro cúbico de agua consumida y de la tarifa mínima bimestral, permaneciendo invariables los derechos de conexión a la red y de conservación de contadores.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios en su reunión del día 13 de octubre de 1992, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Cehegín, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Cehegín en sesión del Pleno de 17 de julio de 1992, que son las siguientes:

- 1.—Derechos de conexión a la red, 5.350 Ptas.
- 2.—Por cada m³ de agua consumida, 58,37 Ptas.
- 3.—Tarifa mínima bimestral:
 - a) Uso doméstico (20 m³) 1.167 Ptas.
 - b) Uso industrial (200 m³) 11.674 Ptas.
 - c) Hostelería, similares (40 m³) 2.335 Ptas.
 - d) Lavaderos (60 m³) 3.502 Ptas.
- 4.—Conservación de contadores:
 - a) Hasta 50 mm, al bimestre 27 Ptas.
 - b) Más de 50 mm, al bimestre 85 Ptas.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 14 de octubre de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.

11479 ORDEN de 14 de octubre de 1992, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Calasparra.

Examinado el expediente número 76/92, incoado a instancia del Ayuntamiento de Calasparra y remitido por dicha Corporación con fecha 27 de agosto de 1992, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de fecha 18 de febrero de 1991, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 31/1988, de 3 de marzo, sobre estructura orgánica de dicha Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa la subida del precio del agua del Taibilla, del 14,91 por 100, con efectos del pasado día 1 de agosto.

El Ayuntamiento de Calasparra, en sesión del Pleno del día 28 de julio de 1992, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa de suministro y de la conexión a la red.